

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 29).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 27.

Habiéndose presentado en esta provincia un caso sospechoso de viruela, es preciso intensificar la campaña de vacunación otoñal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, rogando á las Autoridades gubernativas y sanitarias cooperen con el mayor celo á la realización de tan importante servicio.

Oviedo, 24 Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuwillaga.

Aguas terrestres.—Edicto

D. Fernando P. Casariego y Terrero, vecino de Oviedo, acude á este Gobierno Civil manifestando que pretende inscribir en el Registro correspondiente un aprovechamiento de 10 000 litros de agua por segundo, derivados del rio Nalón, en Olloniego, concejo de Oviedo, con destino á la producción de energía eléctrica, del que es concesionario por Real orden de 4 de Septiembre de 1920.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que en un plazo de veinte días contados á partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra la inscripción que se interesa.

Oviedo, 27 Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuwillaga

R. al núm 3.617

Corrientes eléctricas.

EDICTO

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Sociedad Energía eléctrica de Asturias, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, entre Santa Cruz de Mieres y La Felguera, con imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público y predios particulares:

Resultando que bastanteados los documentos del proyecto por la Jefatura de Obras públicas se publicó el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamientos de Mieres y Langreo, presentándose dentro del plazo señalado al efecto, las reclamaciones siguientes:

Una suscrita por los administradores de la Sociedad «Fábrica de Mieres», en la que solicitan se imponga á la Sociedad peticionaria la condición de proteger los cruces de la línea con las vías mineras de la Sociedad citada, así como que se les abone los daños y perjuicios y la ocupación de sus terrenos.

Otra suscrita por D. Laureano Alonso, solicitando que la línea se lleve por los límites de las fincas, abonándole los perjuicios que se irroguen y el importe de los terrenos que se ocupen. En el mismo sentido reclama D. Juan Cachero y D. Pedro Fernandez Miranda.

Otra suscrita por D. Darío Ordóñez, solicitando se exija de la Sociedad peticionaria la seguridad de que tanto los moradores como los edificios no han de sufrir perjuicio alguno, y que se le abone además el terreno que se le acupe:

Resultando que dada vista de las reclamaciones á la Sociedad peticionaria ésta contesta á la primera manifestando que está dispuesta á acceder á lo que solicita la Fábrica de Mieres y á todas las demás que está dispuesta á sujetarse á las seguridades é indemnizaciones que la Ley prevee acerca de la imposición de servidumbre de corriente eléctrica y ocupaciones de terrenos corres-

pondientes, y que no existen razones que aconsejen cambiar el trazado, por ajustarse el elegido en línea recta á lo que dispone el Reglamento de instalaciones eléctricas:

Resultando que los Ayuntamientos de Mieres y Langreo informan favorablemente la petición siempre que la línea se construya con las debidas garantías para la seguridad pública:

Resultando que el Verificador oficial de contadores eléctricos, la Jefatura de Minas y la Jefatura de Obras públicas informan, cada uno, por lo que á servicios á su cargo se refiere favorablemente la concesión que se interesa, señalando las condiciones que á la misma deben ser impuestas:

Resultando que es asimismo favorable el informe emitido por la Comisión provincial:

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites y plazos señalados por las disposiciones vigentes sobre el particular:

Considerando que por lo que en las reclamaciones se pide de abono de indemnizaciones, tanto de daños y perjuicios, como por ocupación de terrenos, está la Sociedad peticionaria dispuesta á su abono, y si así no fuera, como esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando á salvo el derecho de propiedad, queda aquélla obligada al abono de los mismos y por lo que se refiere á medidas de seguridad de la línea, ya se le imponen las condiciones conducentes á este fin y se desecha lo referente al cambio de trazado por ser el elegido el más racional y más recomendado por el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas:

Considerando que con la nueva línea que se proyecta se ha de beneficiar el interés público, puesto que ha de facilitar energía en gran cantidad á centro tan industrial como es La Felguera;

Vista la Ley de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, conceder la autorización solicitada con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á la Sociedad «Energía Eléctrica de Asturias» para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central, en Santa Cruz de Mieres á La Felguera, en el concejo de Langreo, conforme al proyecto suscrito por el Ingeniero D. Pío Alvarez Quevedo, en Santa Cruz, á 30 de Julio de 1921.

2.ª Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público, sobre las líneas telefónicas y de transporte de energía eléctrica que cruce la que es objeto de esta concesión, sobre las vías mineras y predios particulares, con los cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª Se tendrán presentes en la ejecución de las obras todas las prescripciones y reglas técnicas del mencionado Reglamento y los detalles del proyecto que sirve de base á la concesión.

4.ª Queda sujeta esta concesión á la totalidad de la Real orden de 4 de Julio de 1913 (Gaceta del 13), y la Real orden de 3 de Mayo de 1916 (Gaceta del 7), de nueva redacción de los apartados B y E del 2.º de la anterior.

5.ª En los cruces con otras líneas de transporte de energía eléctrica se cumplirá lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses, a partir ambos plazos de la fecha de la concesión.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a quien comunicará el concesionario el principio y terminación de las mismas.

8.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la

Jefatura de Obras públicas o Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la aprobación de la Superioridad, otro se archivará en la Jefatura de Obras públicas y el tercero se entregará al concesionario.

9.ª Los gastos que origine el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle o reconocimientos parciales, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

10. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

11. La concesión queda también sujeta a la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma, cuyos 21 artículos han sido aprobados por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910; a lo relativo al contrato del trabajo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año, y al Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

12. Esta concesión por lo que se refiere al cruce con ferrocarriles mineros queda sujeta a lo que dispone el Reglamento de 30 de Enero de 1903 y de acuerdo con el artículo 9.º del Reglamento antes citado no podrá comenzarse la explotación de su instalación sin la previa autorización del señor Gobernador Civil de la provincia, la cual se concederá por lo que afecta al ramo de Minas, previo el reconocimiento de la instalación y comprobación de su perfecto funcionamiento por el Ingeniero de Minas que al efecto designe el Ingeniero Jefe del Distrito minero.

13. Con arreglo al artículo 10, la Jefatura de Minas se encargará de la inspección periódica de la instalación en lo que afecta al cruce con vías o establecimientos mineros o minero-metalúrgicos, así como el de las derivaciones de la línea cuando el aprovechamiento de la energía lo verifiquen dichos centros industriales.

14. La tarifa por que han de regirse los abonados de la nueva línea será la misma que en la actualidad tiene en vigor la citada empresa.

15. Antes de poner en servicio la nueva línea remitirán a la oficina de Verificación de Contadores eléctricos plano esquemático de las disposiciones adoptadas en la misma y reglamentación de las estaciones receptoras.

16. El incumplimiento por la Sociedad concesionaria, de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para general conocimiento.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.570

Anuncio

D. Fernando P. Casariego, como Director-Gerente de la Sociedad «Electro-Canguesa», solicita autorización a fin de establecer una línea para transporte de energía eléctrica a una tensión de 16.500 voltios, desde la Central que dicha Sociedad establece en Caño, hasta Villaviciosa, haciendo sumministro al mismo tiempo en Cangas de Onís, Caravia, Colunga, Lastres y otros varios pueblos de los concejos de Cangas de Onís, Parres, Caravia, Colunga y Villaviciosa.

La central generadora se emplazará en la margen izquierda del río Sella, próxima al estribo de hormigón armado denominado de «Caño» contruido por el Ayuntamiento de Cangas de Onís. De dicha central arrancan dos líneas trifásicas, una a 2.200 destinada a los pueblos de Caño y A valle, con una longitud de 360 metros y otra de 16.500 voltios para el resto del proyecto.

Las líneas atraviesan el Sella al salir de la central, continuando por la vega de Caño hasta el lugar donde se cruza nuevamente el río, y antes de este cruce se establecerá un transformador para reducir la tensión de 2.200 a 220/127 en la distribución a los pueblos citados.

Continúa la línea general de 16.500 por la vega de A valle, sube a la sierra de Cosmelán, quiebra su dirección y sigue la del río frente a Dego y Soto, pasa dicha sierra, baja por la cuesta de Parres al arroyo de este nombre, y cruza la línea a 95.000 voltios de Camarameña a Ujo.

Poco después de este cruce parte una derivación a Cangas de Onís que bifurca, yendo una al transformador situado cerca del estribo derecho del puente y otra al emplazado en la salida opuesta del pueblo, donde termina después de cruzar la carretera de Sahagún a Arriondas, kilómetro 147,491.

La línea general a Villaviciosa deriva del mismo punto que la de Cangas y después de apoyarse en el pueblo de San Juan de Parres sigue la dirección del Sella y de la carretera de Sahagún a Arriondas, hasta Las Rozas, por cuya vega marcha después de pasar el Sella. Cruza la carretera de Sahagún a Arriondas y la línea del tranvía de Arriondas a Covadonga, y cambiando de dirección rápidamente marcha por la sierra de La Cerica, próximo a Coviella, descendiendo nuevamente al Sella después de pasar sobre la carretera de Torrelavega a Oviedo, kilómetro 119,506. Traspone el Sella el ferrocarril de Oviedo a Llanes en el km. 68,914 y se remonta a Pendás, pasando próxima a Collía

y Vita, ganando la colla del Fito entre la cual y el citado pueblo de Pendás cruza tres veces el camino vecinal a Vita, pasando sobre la carretera de Arriondas a Colunga en la collada de «La Muñeca».

Desde el Fito desciende la línea a Caravia por Duyos y Carrales después de otro cruce con la carretera últimamente citada. En el kilómetro 16,130 del tendido general se deriva una línea de 1.200 metros de longitud para Caravia la Alta, y a los 17,135 otra de 80 metros para el transformador de Caravia la Baja. La línea general desde este punto dobla casi en ángulo recto y siguiendo la Dirección de la carretera de Ribadesella a Canero, va entre ésta y los pueblos de Loroñe y Gobiendes. Pasa frente a Loja, atraviesa la carretera de Ribadesella a Canero en el kilómetro 20,800 en dirección a San Juan, desciende al río de Colunga, que cruza, así como la carretera de Infesto a Lastres en su kilómetro 26,964 y en el kilómetro 23,420 de la línea, se deriva otra de 730 metros que termina en el transformador de Colunga. Continúa la general a la meseta llamada «Rasa de Luces», y en el kilómetro 25,200 se establece una derivación de 2.180 metros al transformador que se emplaza en Lastres para su servicio.

Continúa la línea general paralelamente a la costa, cruza la carretera de Venta del Pobre a Lastres en el kilómetro 1,809, desciende a Selorio desde la loma de Castiello y sobre la dirección de la ría de Villaviciosa llega a esta villa. En el lugar de la Espuncia, kilómetro 37,415 de la línea, se atraviesan los edificios y cobertizos de la fábrica de sidra «El Gaitero», en la cual se establece un transformador para el servicio de esta fábrica. La línea termina en el transformador de Villaviciosa, kilómetro 39,175 de su origen.

La línea será trifásica, a tres hilos y 16.500 voltios entre fases; irá sobre cobre de 4 m/m de diámetro en aisladores de porcelana de triple campana montados sobre postes de castaño bravo, separados entre sí a unos 40 metros y con alturas variables de 10 a 12 metros.

Por debajo de la línea de transporte y a la distancia de 1,50 metros, va en toda la longitud de aquélla otra telefónica a dos conductores de bronce de 2 m/m de diámetro, destinada a la comunicación de la central con los pueblos, a fin de asegurar el buen servicio. Los postes de arranque en las márgenes del Sella son metálicos, así como el del cruce del tranvía de Arriondas a Covadonga y el Ferrocarril de Llanes.

En todas las tierras de cruce se colocará suspensión de línea por medio de péndolas, tanto para el hilo de trabajo como para el teléfono.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante este Gobierno Civil, las reclamaciones

que estimen convenientes los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean interesadas con las obras, a cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto, al cual se acompañan las tarifas, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.616

Comisión Provincial de Asturias

Anuncios

Habiendo transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para las obras de construcción de una galería acristalada para el corredor de la Malatería del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 1.997,43, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo y hora de las doce, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción citada y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Exema. Diputación todos los días hábiles, y horas de nueve y media a trece y media.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras para construcción de una galería acristalada para el corredor de la Malatería del Hospicio provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las mismas).

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 5.º de la Instrucción de contratación citada y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, E. Lantero.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uria

Hab
de die
tículo
trataci
sin qu
formul
contra
de con
acrista
enferm
provin
contrat
tas, se
público
lugar
próxim
Salón
Palacio
las pre
de la I
go de c
manifi
Exema.
hábiles
a trece
M
Don
cédula
terado
el BOLE
cia, del
presup
tivas y
de obra
frente
de la e
picio p
tomar á
las mis
(aquí la
admitie
llaname
vierte
quier p
la canti
que se
á la eje
Lo q
periódic
artículo
ción y
que des
tación.
Oviedo
1924.
tero.—
tario, G
Habi
de diez
tículo 2
trataci
sin que
formula
alguna
obras d
para el
de niña
cuyo p
ciende
pesetas
del pú
tendrá
próxim
Salón
Palacio
las pre
de la I
go de c
manifi
Exema.
hábiles
á trece

Habiendo transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra la subasta para las obras de construcción de una galería acristalada en el corredor de la enfermería de niñas del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.999,12 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, y hora de las doce, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones de artículo 17 de la Instrucción citada y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece media.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día....., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras de construcción de un frente de galería para el corredor de la enfermería de niñas del Hospicio provincial, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquier proposición que no exprese la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las mismas.)

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 5.º de la referida Instrucción y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, E. Lantero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para las obras de construcción de muros en el cierre del patio de recreo de niñas del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 3.303,07 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, y hora de las doce, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial, con arreglo á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción citada, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras para construcción de muros en el cierre del patio de recreo de niñas del Hospicio provincial, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las mismas.

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 5.º de la Instrucción de contratación citada y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, E. Lantero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra la subasta para la adquisición de telas de vestuario, telas para camas y otros géneros para el Hospicio provincial, importante la adquisición 18.696,25 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo y hora de las doce, en el Salón destinado al efecto, en el Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 17 de la citada Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número..., para el suministro de los artículos necesarios en el Hospicio provincial, ofrece suministrar dicho artículo o artículos (citando por separado cada uno de ellos si fueran varios) con sujeción al expresado pliego, al precio de... pesetas (cada uno por separado también, si fuesen más de uno), las cantidades en letra.

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 5.º de la referida Instrucción y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 30 Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, E. Lantero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Administración Principal de Correos

de Oviedo

ANUNCIO

Por la Dirección General de Comunicaciones se convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Las Arriendas de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco años, que podrán ser prorrogados por la tática de uno en uno, y sin que el precio de alquiler pueda exceder de 750 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas hábiles de oficina, en la expresada Administración de Correos, y el último día hasta las diecisiete.

Se presentarán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones, y se entregarán al Administrador Subalterno de Arriendas.

En ésta se halla de manifiesto las bases del concurso á disposición de las personas que deseen examinarlas.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1924.—El Administrador Principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 3.608

SECCION MUNICIPAL

ALCALDÍA DE GRADO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y se acuerda:

Conceder el abono a las aguas del abastecimiento á D.ª Carmen Rodríguez San Pedro.

Pasar á informe del Alcalde de barrio de Castañedo, instancia de José Sanchez, de aquella vecindad solicitando autorización para construir una casa.

Instalar dos luces públicas en el pueblo de La Mata, siendo de cuenta del peticionario la adquisición de postes, tendido de la red y demás gastos.

Que los miembros de la Comisión municipal permanente don Justo Tolivar de la Vega y D. Joaquín García Alvarez, informen en la denuncia presentada por don Alejo Alvarez, vecino de Villamarin, sobre interrupción de servicios públicos en el sitio llamado Tras la Cuondia.

Que los citados señores dictaminen igualmente en la instancia presentada por D. Ignacio Fernandez, solicitando señalamiento de línea para el cierre del terreno que en dicho sitio Tras la Cuondia le vendió el Ayuntamiento.

Pasar a informe del tercer Teniente Alcalde D. Lino Prieto Alvarez, la instancia de D. Ricardo Alvarez, vecino de...

tando la compra de terreno, sito en aquella parroquia.

Satisfacer a la Maestra de San Juan, con cargo al capítulo de imprevistos diferencias de alquileres de casa-habitación no cobrados.

Quedar enterados de un oficio de la División hidráulica del Miño sobre las obras de traída de aguas.

Adquirir 25 metros cúbicos de grava para la reparación del pavimento de las calles de Suarez Valdés y Gonzalez Alvarez.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por distintas atenciones.

Se acuerda quedar enterados de un oficio de la Alcaldía-Presidencia participando la fecha en que comienza á hacer uso de la licencia que le fué concedida.

Pasar á informe del Alcalde de barrio de Coalla, la denuncia presentada por D. Francisco Menendez, de aquella vecindad, sobre interrupción de un servicio público.

Designar al segundo Teniente Alcalde, D. Justo Tolivar de la Vega, para la asistencia al acto de la subasta de la escuela vieja de Santianes.

Que este mismo señor y su compañero D. Joaquin Garcia Alvarez, verifiquen el señalamiento de línea para el cierre de una finca llamada Reano, sita en La Fueja.

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por diferentes conceptos, y se acuerda:

Manifestar á la Alcaldía de Cangas de Tineo que no se puede ceder las tres llaves de empalme que solicita para el servicio de abastecimiento de agua por tener que ser colocadas en fecha próxima en la red de esta villa.

Interesar de la Alcaldía de Muros manifieste la clase de mejoras que han de solicitarse de la Gerencia de la red telefónica de Oviedo.

Reconocer un crédito de ciento cincuenta pesetas, que será incluido en el próximo presupuesto para pago de la diferencia de alquiler entre lo consignado y la renta aceptada por el Ayuntamiento.

Que los miembros que constituyen la Comisión municipal permanente, alternando entre si, presencien el peso de ganados en los mercados de esta villa.

Formular proyecto y presupuesto para la recogida en una sola alcantarilla de las varias cuyas aguas fecales vierten en la finca El Pradón.

Aprobar el informe emitido por los miembros de la Comisión municipal permanente, sobre señalamiento de línea para el cierre de una finca llamada Reano, sita en La Fueja.

Que el Alcalde de barrio de Tolinas informe en la instancia de...

parroquia, solicitando autorización para abrir un hueco en casa de su propiedad.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por distintas atenciones, y se acuerda:

Ejecutar obras de reparación en la escuela de Santa María de Grado.

Autorizar a D. José Sanchez, vecino de Castañedo, para construir una casa en aquella parroquia.

Aprobar un informe de la Comisión de Policía urbana, favorable a la variación de un camino en Santa María de Grado, y conceder al vecindario un plazo de diez días para reclamaciones.

Autorizar a D. Vicente Cid, vecino de Peñaflores, para construir un edificio en aquella parroquia con destino a vivienda y Garage.

Idem a D. José Fernandez, vecino de Cubia, para edificar una casa.

Idem a D. Manuel Granda, vecino de El Fresno, para construir otra casa, previo informe del Alcalde de barrio.

Que el miembro de la permanente D. Joaquin Garcia Alvarez, practique el señalamiento de línea para la edificación de la casa que proyecta D. José Flórez, vecino de Gurullés.

Que los Tenientes de Alcalde, D. Casimiro Suarez Bances y don Justo Tolivar de la Vega, informen acerca de la petición de construcción de una acera en la calle del Cabo.

Conceder el abono a las aguas del abastecimiento a los herederos de D. Pablo F. Miranda.

Requerir a la propietaria del local escuela y casa habitación de la Maestra de Gurullés, para que ejecute obras de reforma en ese edificio.

Ejecutar obras de reparación de escuelas hasta donde lo permita la consignación del presupuesto.

Quedar enterados de una Real orden desestimando la petición del Maestro de San Juan de ser sustituido en el cargo y ordenando la ejecución de obras en la escuela de aquel distrito.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda favorable al pago de las obras de reparación y ensanche de un camino en Sestello, si de la inspección de las mismas resultase que fueron realizadas conforme al plano y presupuesto presentados.

El pago de los intereses del empréstito municipal vencidos en primero de Julio último.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas de ingresos y gastos por diferentes conceptos, y se acuerda.

Autorizar a D. Francisco Gonzalez, vecino de esta villa, para construir un trozo de acera en la calle del Cabo.

Autorizar a D. José Flórez Gonzalez, vecino de Gurullés, para construir una casa en aquella parroquia.

plaza de D. Manuel G. Longoria para edificación de una casa.

Que los miembros de la permanente D. Casimiro Suarez Bances y D. Joaquin Garcia Alvarez, emitan dictamen acerca de la construcción de una fuente en Llantrales, costeada por un particular.

Que estos mismos señores dictaminen en el escrito presentado por varios vecinos de La Mata, solicitando autorización para variar de emplazamiento una fuente, y un auxilio de 100 pesetas para la ejecución de las obras.

Pasar a informe del Concejal D. Marin Arango Garcia, instancia suscrita por D. Francisco Lopez Alvarez, vecino de Rañeces, pidiendo permiso para construir un tejedón.

Autorizar a D. Francisco Fernandez, vecino de los Fornos, para construir un hórreo.

Que los Tenientes de Alcalde D. Justo Tolivar de la Vega y don Esteban Lesmes Fernandez, informen en la instancia presentada por D.^a Basilisa Pedregal, solicitando autorización para construir una galería en la casa de su propiedad, sita en la calle Suarez Valdés.

Quedar enterados de una Circular del Gobierno Civil, recomendando a los Ayuntamientos utilicen los servicios de la Brigada Sanitaria provincial para análisis de alimentos y otras sustancias.

Se levanta la sesión.

Grado, 16 Septiembre de 1924.—El Secretario, Carlos Villamil.—V.º B.º, El Alcalde, Justo Tolivar. Sesión del día 20 de Septiembre.

Aprobado el precedente extracto y acordado su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.—P. A. de la C. M. P., Carlos Villamil.

R. al núm. 3.985

ALCALDIA DEL SIERO

EDICTO

Hallándose terminado el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal de Siero, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por término de quince días, durante el cual pueden los contribuyentes entablar las reclamaciones que crean precedentes.

Pola de Siero, Septiembre 24 de 1924.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 3.574

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE POLA DE LENA

Don Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Perez Rozón, domiciliado últimamente en Ujo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración e instruirle de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que

se instruye con el número 7 del corriente año, por estafa del importe de un giro de veinte pesetas.

Dado en Pola de Lena, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 3.576

JUZGADO DE OVIEDO

D. Luis Gonzales Valdés, Juez municipal suplente en funciones de la Ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, propuesto por D. Avelino Prieto Pedregal, mayor de edad, casado, cantero y vecino de La Manjosa, en este término, contra D.^a María Montoto Corral, también mayor de edad, viuda y de igual vecindad, sobre pago de sesenta pesetas, le fueron embargados a está última para responder del principal y costas los siguientes efectos que se sacan a pública subasta:

Una cama con jergón metálico y de hoja, dos sábanas, un cubre cama, una almohada, una cómoda de pino y dos mesas de idem; tasados en veinte pesetas.

Un pollino, tasado en cuarenta pesetas.

La cosecha de maíz y de habas existente en la finca de junto a Casa, en el barrio de los Corzos parroquia de La Manjosa, que lleva en arrendamiento la demandada y que serán unas cuatro fanegas de habas y una de maíz y narvaso; en ciento treinta pesetas.

Total 190 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, núm. 1, 1.º, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del importe de aquélla en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósito.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno en Oviedo, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Luis Gonzalez.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 3590.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PUMARIEGA ALVAREZ, Celestino, hijo de Alejandro y de Angelita, natural de La Corrada, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de caballería, D. Sebastián Iradier Herrero, residente en Barcelona.

3.579

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE DEGAÑA

De los montes denominados Valdecampo y Langreiro, perteneciente a este Ayuntamiento, desapareció del 7 al 8 del corriente un caballo de D. Domingo Menendez Perez, vecino de esta villa, cuyas señas son las siguientes:

Edad 6 años, alzada de 6 a 6 y media cuartas, color rojo más claro que oscuro, cola delgada, crin algo corta, tiene una estrella en la frente y está castrado.

Lo que se hace público a fin de que las personas que tengan conocimiento de dicho caballo, lo comuniquen al propietario, el que abonará los gastos causados.

Degaña, 25 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Joaquin Menendez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía anónima «Magdalena»

Convocatoria.

Con el objeto de nombrar el Consejo de Administración, dar cuenta de la marcha de esta Compañía y tomar acuerdos para llegar á la normalidad de la misma, se convoca á Junta general de accionistas para el día 19 del próximo Octubre, hora de las once, en el domicilio social, Innerarity, número 49, de esta villa, rogando la asistencia.

Gijón, 27 Septiembre de 1924.—Por la Compañía anónima, «Magdalena», J. Magdalena, Gerente.

Advertencia.—Los accionistas (acreedores de la Casa J. Magdalena) que no hayan recogido los resguardos provisionales de las acciones que les corresponden, pueden efectuarlo hasta el mismo día de la Junta general de que se trata, en el domicilio social.